



RESOLUCION No. 787-91-P/CND-IPD

Lima, 19 de SETIEMBRE de 1989

Visto el Memorandum No.282-INSP-91 del Organo de Control Interno del Instituto Peruano del Deporte,

CONSIDERANDO :

Que, conforme consta en la transcripción del análisis y conclusiones sobre medidas correctivas en el caso de Apropiación Ilícita de cheques por doña Julia ALARCON MIÑAN, servidora de la Unidad de Tesorería, Nivel SPC-Secretaría III, ha cometido grave falta disciplinaria.

Que, habiendo incurrido en grave falta disciplinaria tipificado en el inciso f) y j) del Artículo 28 del Decreto Legislativo 276, que su gravedad tiene incidencia Penal, es necesario determinar la situación Administrativa Laboral de doña Julia ALARCON MIÑAN, en aplicación de los Artículos 150, 152 y 153 del D.S.005-90-PCM aperturando para ello Proceso Administrativo a la referida servidora;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo NO.328, - Artículo 25° y 28° del Decreto Legislativo NO.3276; y

Contando con la opinión de la Dirección Ejecutiva Nacional;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR Proceso Administrativo a doña Julia ALARCON MIÑAN, Secretaría III, Nivel SPC de la Unidad de Tesorería, de la Oficina General de Administración, por Comisión de grave falta disciplinaria que se estipula en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La servidora por detención determinado por el Juzgado de Instrucción se encuentra separada de las funciones que desempeñaba.

Regístrese y Comuníquese

LLV/UP
mgo.



Dr. LUIS FIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte